



27 de Noviembre del 2020  
Comunicado de Prensa UC/119/20

## EMITE CEDHNL RECOMENDACIONES POR VIOLACIONES A DERECHOS A LA SALUD, VIDA, NIÑEZ Y LIBERTAD

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León emitió tres Recomendaciones a autoridades estatales y municipales, al acreditarse hechos violatorios a derechos humanos en perjuicio de tres personas, dos de ellas, menores de edad.

**La Recomendación 10/2020**, se dirige a Servicios de Salud de Nuevo León, debido a que personal de un Centro de Salud no le brindó la atención oportuna a una menor de edad, quien posteriormente perdió la vida.

En este sentido, se concluye que no se adoptaron las medidas especiales para la protección de la vida de la menor de edad, por lo que se determina que se vulneraron los derechos de la niña, a la salud y a la vida en relación a los derechos de la niñez.

Por lo anterior, se recomienda proporcionar a las víctimas atención psicológica; coordinarse con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para la tomar las medidas que compensen de forma integral el daño ocasionado y reembolsar los gastos funerarios erogados; se inicien los procedimientos de responsabilidad contra el personal involucrado y se emita un circular al personal médico y de enfermería de los distintos Centros de Salud del Estado, en las que se les exhorte a atender con diligencia casos similares.

Al Presidente Municipal de García, se le dirige **la Recomendación 11/2020**, por actos atribuidos a personal de la Policía Preventiva de esa ciudad, en los que se acreditó detención ilegal, arbitraria, uso desproporcionado o indebido de la fuerza y transgresión a los derechos de un menor de edad.

En la investigación del caso, este Organismo determinó que los policías violaron los derechos a la libertad y seguridad personales, así como los derechos a la integridad personal y a la niñez



En la resolución se solicita continuar con las investigaciones del expediente respectivo; brindar capacitación en materia de derechos humanos, función policial, así como en lo relativo a la aplicación del Protocolo de uso legítimo de la fuerza policial; girar instrucciones a los elementos policiales para que se abstengan de ordenar o realizar detenciones sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, además elaborar un manual en el que se regule criterios para el uso de la fuerza de las personas detenidas, con énfasis en menores de edad y personas en estado de vulnerabilidad.

**La Recomendación 12/2020**, se dirige al Presidente Municipal de Santiago, al determinar que personal de la Secretaría de Seguridad y Vialidad de esa localidad, vulneró los derechos humanos de un hombre con padecimientos psiquiátricos, a quien detuvieron de manera ilegal, arbitraria y murió en el interior de la celda, cuando se encontraba bajo su custodia

En la investigación de este caso se concluye que personal de dicha dependencia policial incurrió en transgresiones a los derechos humanos a la vida y de las personas privadas de la libertad, al detenerlo de manera ilegal y no adoptar las medidas necesarias para proteger la vida del ahora fallecido.

En consecuencia, se solicita a dicha autoridad continuar con las investigaciones del expediente respectivo; realizar las acciones pertinentes encaminadas a suplir el déficit existente en el número de personal de seguridad y custodia que labora en ese centro de detención y elaborar los protocolos necesarios para el tratamiento de personas detenidas en situación de riesgo.